



REPUBLICA DOMINICANA  
 MINISTERIO DE DEFENSA  
**CUERPO ESPECIALIZADO EN SEGURIDAD AEROPORTUARIA Y DE LA AVIACIÓN CIVIL**  
**CESAC**  
 LA SEGURIDAD ES RESPONSABILIDAD DE TODOS

No. EXPEDIENTE
<b>No. CESAC-CCC-PEPU-2021-0002</b>

### DICTAMEN JURÍDICO

Quien suscribe, **Lic. WENDY SANTANA DE ÑAÑEZ**, dominicana, mayor de edad, casada, portadora de la Cédula de Identidad y Personal No. 001-1553647-6, en mi calidad de Asesora Legal del **CUERPO ESPECIALIZADO EN SEGURIDAD AEROPORTUARIA Y DE LA AVIACION CIVIL, CESAC**, tengo a bien manifestar lo siguiente:

**VISTA:** La Ley No. 340-06 sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha Dieciocho (18) de Agosto del Dos Mil Seis (2006), su posterior modificación contenida en la Ley No. 449-06 de fecha Seis (06) de Diciembre del Dos Mil Seis (2006).

**VISTO:** El Reglamento de Aplicación de la Ley núm. 340-06, emitido mediante el Decreto No. 543-12, de fecha seis (06) de Septiembre del Dos Mil Doce (2012).

**VISTO:** El proyecto de Especificaciones Técnicas para la **“ACTUALIZACIÓN Y SERVICIO TÉCNICO DE LA PLATAFORMA SECURITY CENTER GENETEC, INSTALADO EN EL SISTEMA DE VIDEO VIGILANCIA AEROPORTUARIA (SIVVA), DEL CENTRO DE COMANDO Y CONTROL CENTRAL (C4) Y LOS (C3)”**, mediante el Procedimiento de Referencia No. CESAC-CCC-PEPU-2021-0002, para el Julio – Septiembre del presente año 2021, conforme a la solicitud realizada por la Subdirección de Compras.

**MANIFIESTO:** mi total Conformidad con el contenido de las Especificaciones Técnicas para la **“ACTUALIZACIÓN Y SERVICIO TÉCNICO DE LA PLATAFORMA SECURITY CENTER GENETEC, INSTALADO EN EL SISTEMA DE VIDEO VIGILANCIA AEROPORTUARIA (SIVVA), DEL CENTRO DE COMANDO Y CONTROL CENTRAL (C4) Y LOS (C3)”** declarando que los mismos cumplen con las disposiciones contenidas en Ley núm. 340-06 sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha Dieciocho (18) de Agosto del Dos Mil Seis (2006), su posterior modificación contenida en la Ley No. 449-06 de fecha Seis (06) de Diciembre del Dos Mil Seis (2006), así como su Reglamento de Aplicación y demás normativas vigentes.

En la Provincia de Santo Domingo, República Dominicana, a los veinticinco (25) días del mes de agosto del año dos mil veintiuno 2021.

\_\_\_\_\_  
**Lic. WENDY SANTANA DE ÑAÑEZ, FARD,**  
 Capitán Abogada, FARD.  
 Directora Jurídica